

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto 1906

Radicado 2022-00455-00

En escrito que antecede, la señora **GEORGINA CIFUENTES TOVAR** solicita se le conceda **AMPARO DE POBREZA** con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que lo represente para iniciar un proceso **EJECUTIVO**.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

- 1.** Deberá indicar la solicitante del amparo contra quién va dirigida la demanda y la dirección física y ciudad de residencia del mismo, ello con el fin de establecer la competencia.

Notifíquese,

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTESJUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e732da6ba4a5b0f953a0c761fe376fd950cd44561f0ff9ee448dcaa66c595c3e**

Documento generado en 25/11/2022 03:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>